

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00516-00

Para todos los efectos téngase que el curador *ad – litem* del señor Antonio Chaves y de las Personas Indeterminadas se notificó en debida forma y dentro del término contestó y propuso excepciones (PFG42).

Por secretaria córrase traslado a las excepciones de mérito de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

De otra parte, se requiere a la curadora *ad-litem* María Eugenia Gamboa Torres para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 del Código General y artículo 3° del Decreto 806 del 2020, esto es, remitir un ejemplar de los escritos y actuaciones radicadas a esta sede judicial, a las demás partes procesales, dado que no acreditó que hubiese copiado el remitario del mensaje de datos que contiene la contestación a los sujetos procesales en contienda o por lo menos así no se acreditó.

Vencido el término ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--